RESOLUCIÓN Nº 369/21

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 03/21 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA SERVICIO DE CAFETERÍA CON ARRENDAMIENTO DE MÁQUINA EXPENDEDORAS.----------

VISTOS: El Interno CE N° 03/21 del 10 de junio de 2.021 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 23/21 del 10 de junio de 2.021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 165/21 del 07 de abril de 2.021, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja y se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 03/21 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras;-----

Que por Interno UOC Nº 23/21, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 03/21 (Contratación Directa), para el servicio citado precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 06 de mayo de 2.021, no se recibió ninguna oferta y en la Prórroga de Apertura, realizada el 13 de mayo de 2.021, fue recibida una oferta, quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 03/21 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 5695/19 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 03/21, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, "*... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS

RESOLUCIÓN Nº 369/21

SERVICIOS EN GENERAL", Objeto de Gasto 284, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 64/21 del 20 de abril de 2.021;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., hasta la suma máxima de ₲ 18.000.000 (Dieciocho millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 9.000.000 (Nueve millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 03/21 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras, por 18 (dieciocho) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General